

acto público de apertura de ofertas económicas será comunicado previamente a los interesados.

e) Hora: Se comunicará previamente.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Dirigirse al Servicio de Construcciones y Equipamiento de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cuenta del adjudicatario.

Mérida, 13 de enero de 2000.—El Secretario General Técnico, P.O. de 26-7-99, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 28 de diciembre de 1999, sobre notificación a la solicitud de reclamación efectuada respecto a la baremación de procedimiento de apertura de oficina de farmacia.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la solicitud de reclamación efectuada respecto a la baremación del procedimiento de apertura de oficina de farmacia, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Director General de Planificación, Coordinación, y Ordenación Sanitaria, FRANCISCO MANUEL GARCIA PEÑA.

A N E X O

En relación con la reclamación por D. José Luis Arroyo González efectuada respecto a la baremación de procedimiento de apertura de oficina de farmacia, que ha sido objeto de resolución provisional de adjudicación, según Acuerdo de 16 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, se pone en su conocimiento lo que a continuación se expone:

En el apartado de experiencia profesional se le han baremado cuatro años y once meses de ejercicio como farmacéutico en oficina de farmacia en localidad de 1.001 a 1.800 habitantes, un mes de ejercicio como farmacéutico en oficina de farmacia en localidad de más de 1.800 habitantes, dos años y nueve meses de ejercicio en la Administración Sanitaria no simultaneados con actividad en oficina de farmacia y cuatro años y once meses de ejercicio en otras modalidades profesionales.

En el apartado méritos académicos alegó tres notables, se le han valorado dos, que son los que resultan acreditados en la certificación académica por Vd. aportada.

En lo que atañe al apartado de Formación Postgrado, le han sido baremados ocho cursos hasta 25 horas, siete cursos hasta 50 horas y uno hasta 100 horas.

En el apartado de integración profesional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura se le han baremado de acuerdo con su experiencia profesional siete años y ocho meses.

En el procedimiento de baremación de su expediente se ha aplicado la normativa legal y reglamentaria vigente.

Revisada su solicitud y la documentación aportada, se desestima su reclamación, confirmándose la puntuación inicialmente asignada.

ANUNCIO de 28 de diciembre de 1999, sobre notificación a la solicitud de reclamación efectuada respecto a la baremación de procedimiento de apertura de oficina de farmacia.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la solicitud de reclamación efectuada respecto a la baremación del procedimiento de apertura de oficina de farmacia, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Director General de Planificación, Coordinación y Ordenación Sanitaria. FRANCISCO MANUEL GARCIA PEÑA.

A N E X O

En relación con la reclamación por D. Angel Aparicio Palomino efectuada respecto a la baremación de procedimiento de apertura de oficina de farmacia, que ha sido objeto de resolución provisional de adjudicación, según Acuerdo de 16 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, se pone en su conocimiento lo que a continuación se expone:

Revisada su solicitud, y la documentación que aportó, se desestima su reclamación, confirmando la puntuación inicialmente asignada.
